



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1968

Martes 3 de diciembre

Número 275

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 24/68

*Normas y precios máximos de venta  
para diversos artículos*

Durante el próximo mes de diciembre serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

#### *Aceite de soja*

La venta al público del aceite de soja se llevará a cabo en forma de envasado, con un precio máximo de 23,40 pesetas litro.

#### *Garantía de abastecimiento*

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceite y los detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso, aceites de semillas refinados al precio de venta al público de 23,40 pesetas litro.

#### *Arroz.*

De conformidad con lo establecido en la Circular 4/1967, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 20-7-1967, ("Boletín Oficial del Estado", número 179 del 28.7.67) el arroz blanco de 1.<sup>a</sup> a granel, se venderá como máximo al público a los precios siguientes:

Arroz blanco 1.<sup>a</sup>, 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco 1.<sup>a</sup> matizado, 13,30 pesetas kilo.

Estos precios máximos que no pueden rebasarse quedan atemperados por los márgenes comerciales fijados en dicha circular para los dos escalones comerciales y que ascienden a 0,55 pesetas kilo para mayorista (incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrios Diputaciones Provinciales) y 0,75 pesetas kilo detallista.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz vienen obligados a tener existencias de arroz de la clase "primera" a granel, excepto los Autoservicios y Supermercados, para los que es obligatorio tener la misma clase de arroz envasado, cuyo precio de venta al público no podrá rebasar un 10 por 100 sobre el señalado como máximo para la misma clase a granel debiendo los envases reunir las condiciones que fija el apartado 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1966.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta del arroz de regulación, clase primera y el precio. Igualmente exhibirá una muestra de la mercancía para debida orientación del público.

#### *Azúcar.—Precios en localidades con fábrica o almacén mayorista.*

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar en las localidades con fábrica azucarera o almacén de mayorista, serán:

- Terciada, 15,40 pesetas kilo.
- Blanquilla, 15,50.
- Pilé, 15,70.
- Granulada especial, 15,70.
- Cortadillo refinado, 18,30.

Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores 20 pesetas kilo.

Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

#### *Azúcar.—Precios en las restantes localidades.*

En las localidades de esta provincia, en las que no exista fábrica azucarera o almacén de mayoristas, los precios anteriores podrán recargarse, en concepto de gastos de transporte desde fábrica o almacén más próximo, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren inculdas en la clasificación establecida en la Circular 38/63, de esta Delegación provincial, de 29 de octubre de 1963 ("Boletines Oficiales" de la provincia, números 257, 261, 264, y 272, de 9, 14, 18 y 27, de noviembre de 1963).

#### *Precios del café.*

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

#### *Café extranjero.—Tostado.*

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50 de 250, 41,50; de 100, 16,50, y de 50, 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

#### *Café torrefacto.*

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas; de 1, 153; de 500 gra-

mos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28 de 100, 11,50, y de 50, 6.

#### Café español.—Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12 y de 50, 6.

#### Café torrefacto.

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas de 1, 112; de 500 gramos, 56, de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostado y torrefacto de la distintas clases.

#### Huevos

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen superior a tres pesetas en docena, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán la obligación de colocar sobre la mercancía expuesta para la venta un cartel con la indicación de "frescos" o "refrigerados", clasificación comercial y precios.

#### Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente

Circular, no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

#### Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 26 de noviembre de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación, en sus sesiones ordinaria y extraordinarias, celebradas en el mes de agosto de 1968.*

### Sesión extraordinaria del día 10 de agosto

Declarar válido el acto de remate de la subasta efectuada, y adjudicar definitivamente diez obras de distintos caminos, que se relacionan en acta.

Tomar en consideración los siguientes proyectos de obras:

a) 54-C Firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Villaveta a la carretera de Melgar de Fernamental, a Pampliega, por importe de 511.077,08 pesetas.

b) 55-C Terminación del camino vecinal de Bisjuecés a Villalaín, por importe de pesetas 350.938,89.

Anunciar segunda subasta de las obras de construcción de puentes en el puente del camino vecinal de Pedrosa de Río Urbel por Lodoso, a la carretera provincial de Burgos a Aguilar de Campóo, con un presupuesto de contrata de 450.514,60 pesetas.

Aprobar los padrones que se han confeccionado para el cobro del Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre de vehículos, en el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho.

Prestar conformidad al informe del señor Oficial Mayor Letrado, y de acuerdo con el mismo, desestimar la solicitud del Ayudante don Fausto Rodríguez, sobre abono de honorarios

por redacción del proyecto del camino vecinal de Abajas a Castil de Lences, con ramal a Bárcena.

Ofrecer a don Siro Plaza Camarero la posibilidad de seguir acogido a las prestaciones del Servicio Médico Quirúrgico Farmacéutico de los funcionarios provinciales en virtud de concierto, que la Diputación tiene establecido con los Ayuntamientos.

Que vuelva nuevamente al Negociado de Personal, para un nuevo estudio y propuesta, el expediente relacionado con la concesión de una gratificación al Cabo Celador D. Timoteo Santamaría Tobanera, por servicios extraordinarios.

Ofrecer la plaza de Cabo Celador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, a la Agrupación Temporal Militar, por estar incluida en el porcentaje que, según la Ley, la corresponde.

Ratificar el Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso la concesión de la cantidad de 200.000 pesetas, con destino a los "Festivales de España", y "Semana Antonio de Cabezón".

Quedar enterada del informe emitido por el señor Oficial Mayor Letrado, acerca de la situación del Servicio de Catastro, y adoptar diversos acuerdos en relación con el mismo.

Informar favorablemente el expediente instruido para la fusión de los Ayuntamientos de Las Celadas, Huérmeces, Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Quintanilla Pedro Abarca, Las Rebolledas, Ros, Los Tremellos, Zumei y Santibáñez Zarzaguda, todos de esta provincia; Comunicar este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador Civil y devolverle el expediente.

Agradecer a la firma "Beal And Cía, S. A., de Bilbao", la donación de un motor de explosión para equipo de motosierra, que ha hecho al Servicio de Investigaciones Espeleológicas de la Corporación.

*Sesión ordinaria del día 23 de agosto*

Desestimar las peticiones formuladas por los Médicos de Guardia del Hospital Provincial, de que se les conceda la gratificación otorgada a los funcionarios de la Corporación, en virtud de acuerdo de 18-10-67.

Desestimar idéntica petición formulada por don Domingo Nuño Alcalde, Portero jubilado del Hospital Provincial.

No acceder a la petición formulada por don Félix de la Mata, Ayudante de la Sección de Obras y Vías, sobre elevación de porcentajes en sus honorarios, por tratarse de una concesión puramente discrecional de la Diputación, y además, no estimar oportuno actualmente proceder a un reajuste de honorarios, cuando se considera inminente la promulgación de la Ley reguladora de los nuevos sueldos de los funcionarios de Administración Local.

No acceder a la petición formulada por don Fernando Manero, de que se le conceda una beca o bolsa de estudio para el trabajo de investigación geográfica que está realizando sobre la Merindad de Valdivielso, por no existir disponibilidad en la partida destinada a estos fines. No obstante, en su día, a la vista del trabajo ya realizado, sería el momento de decidir sobre la conveniencia de recompensar sus méritos con la ayuda económica que se acordará, y sin perjuicio de continuar prestándole la colaboración, ya iniciada, de proporcionarle los datos necesarios y el material de trabajo del Archivo del Marqués de la Ensenada.

Devolver a don Manuel Molinero Santacruz, Recaudador Interino de la Zona de Salas de los Infantes, la cantidad de 924, pesetas, que, en su día, ingresó de más, en la Depositaria de Fondos provinciales, por el concepto de Rodaje y Arrastre, y que dicha devolución tenga lugar como minoración de los ingresos

del mismo concepto del presupuesto ordinario en vigor.

Devolver a doña Camén Paolmo Valverde, viuda del fallecido Recaudador de la zona de Roa de Duero, don Amancio López Bahamontes, la fianza que el mismo tenía constituida para responder de su gestión, previo pago a la Hacienda de los Derechos Reales que la afectan.

Acceder a lo solicitado por el señor Recaudador de la Zona de Miranda de Ebro, de canjear parte de la fianza que tiene constituida en Valores por una póliza de Crédito y Caucción, por cuantía igual a la mitad de la fianza prestada, y con obligación del recaudador garantizado, de acreditar anualmente el pago de la prima correspondiente.

Aprobar varias tucturas para las cuales no existe en la actualidad consignación suficiente en presupuesto y que pasen las mismas a la Intervención de Fondos y a la Comisión de Hacienda.

Designar al Diputado señor Ocio, para que se ponga en contacto con el Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, e informe sobre el actual estado y donde se encuentran depositadas diversas facturas correspondientes a efectos adquiridos e instalaciones realizadas con motivo de la última visita a Burgos, del Caudillo, y se aclaren ciertos extremos sobre las mismas.

Ratificar el Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso la adquisición de mesas y banquetas con destino a la Colonia Infantil de Pineda de Sierra.

Adoptar diversas medidas en orden a la enajenación y desguace de varias furgonetas "Citroen", procedentes del Consorcio "Granja Pecuaria Provincial", propiedad de la Diputación.

Quedar enterada de la cuenta presentada por el señor Delegado Provincial de Información y Turismo, a efectos de justificar la inversión de la cantidad

de 200.000 pesetas, que la Diputación concedió para los "Festivales de España".

Recabar de los capataces de Zona la máxima diligencia en la comprobación del trabajo de los peones camineros auxiliares, a su cargo, exigiéndoles una real prestación de servicios, e informar al señor Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, quien, en unión del Diputado Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, propondrá la adopción de las medidas que se consideren oportunas para la mayor eficacia del servicio e incluso, la incoación de expedientes de despido con respecto a aquellos Auxiliares que reiteradamente incumplan sus obligaciones.

Aprobar doce certificaciones de obra en la forma y por los importes que se hacen constar en acta.

Retirar la certificación número 4 de las obras de "Firme de macadam ordinario en el camino vecinal de Presencio por Mazuela y Olmillos de Muño, por 142.301,10 pesetas, por haberse observado, a juicio de los técnicos, y posteriormente a formularse dicha certificación, serios desperfectos en parte de la obra ejecutada.

Encomendar al Presidente de la Comisión de Obras informe sobre la considerable demora observada en la tramitación de los asuntos concernientes a la construcción, conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, indagando la actuación de los funcionarios administrativos y técnicos y proponiendo la adopción de las medidas oportunas para conseguir un mejor funcionamiento del servicio.

Aprobar definitivamente la propuesta de habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto Ordinario, por medio de transferencias de la Partida de Indeterminados, por importe de 6.677.465,32 pesetas.

Aprobar en principio, la pro-

puesta número 2 de habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, que, por medio de transferencia de crédito de la partida de indeterminados, previa autorización de la inversión por la superioridad y por importe de 4.649.825, pesetas, se formula por la presidencia.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 34, formado para "Adquisición e instalación de nuevos aparatos electro-médicos en los Hospitales provinciales de Cirugía y Psiquiátrico, y de terrenos para ubicación del nuevo Hospital", por un importe de 2.788.248,31 pesetas, y aplicar como único recurso para nutrirle, el importe de la venta de los bienes procedentes de la herencia de don Luis de San Pedro y Arcocha.

Aprobar la relación de cobros y pagos efectuados por el Consorcio de la Granja Pecuaria Provincial, durante el mes de julio último.

Quedar enterada con agrado de varios donativos hechos a la Beneficencia provincial, por personas que desean ocultar su nombre.

Dejar sobre la Mesa el asunto relacionado con la comunicación cursada por la Junta Provincial de Protección de Menores, sobre los menores acogidos en la Beneficencia provincial, y encomendar al señor Presidente que haga las gestiones oportunas en relación con ella.

Concertar directamente con la firma "Blowtherm Española", la instalación, en el Palacio Provincial, del sistema de calefacción por fuel-oil, en la cantidad de 222.577, pesetas, que podrá experimentar las variaciones que resulten de la modificación del proyecto inicial.

Quedar enterada del desarrollo que ha tenido la última Campaña llevada a cabo contra la hipodermosis bovina, y expresar a las Cajas de Ahorro que han cooperado a la misma, el reconocimiento de la Corporación por

las valiosas aportaciones al éxito de ella.

### *Sesión extraordinaria del día 23 de agosto.*

Aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario número 32, destinado a "Instalación del nuevo sistema de calefacción en el Palacio Provincial, Adquisición de terrenos y construcción de Residencia-Estudio de Excavaciones en Cunia Sulpicia, aportación para Pabellones en la Feria Internacional del Campo y Feria Regional de Muestras de Valladolid, construcción del camino de Pineda de la Sierra a la Sierra del mismo nombre, y abono de honorarios por formación de proyectos de ordenación, parcelación y urbanización del polígono correspondiente a los actuales Establecimientos Provinciales de Beneficencia", por un importe de 3.529.692 pesetas.

Aprobar el Proyecto de presupuesto extraordinario número 33 formado para "Desarrollo de la 5.<sup>a</sup> fase del plan de Construcción de caminos vecinales y riegos asfálticos de carreteras provinciales y de aquellos caminos que la corporación acuerde", fijando los ingresos y gastos, en la cantidad de 10.035.018 pesetas.

Burgos, noviembre de 1968.  
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## **Providencias Judiciales**

### **Burgos**

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio, de las diligencias preparatorias núm. 10 de 1967, por inexistencia de permiso de conducir, contra Angel Peláez González, he acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los

siguientes bienes de la propiedad de dicho penado:

Una motocicleta marca Lambretta, matrícula BU - 14.771, con motor número 015125, y valorada periciamente en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado las doce y media de su mañana, del día 17 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento electivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que si las posturas no cubren las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá el remate, y se llevará a efecto lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que dicha motocicleta se halla precintada y depositada en el local propiedad de don Paulino López González, sito en esta ciudad, Camposa, número 13, bis, donde podrá ser examinada durante los días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 26 de noviembre de 1968.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.  
El Secretario, Damián Pascual.

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Muni-

cipal número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 414 de 1968, seguido a instancia de don Marcos Fuente Palacios, contra Isidoro Angel Nistal Baños, por estafa, se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Tasación de costas. — Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, lo que arroja el siguiente resultado:

Disposición común 11.—Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28, I, por diligencias previas, 15 pesetas.

Art. 28, I, derechos del juicio, 100 pesetas.

Art. 29, I, por ejecución de sentencia, 30 pesetas.

D. C. 6.<sup>a</sup>, expedición 4 despachos, 200 pesetas.

Art. 31, I, cumplimiento de un despacho, 25 pesetas.

Indemnizaciones decretadas, 600 pesetas.

Reintegro de las actuaciones, 152 pesetas.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Art. 10, 6.<sup>a</sup>, derechos de la tasación de costas, 79 pesetas.

D. C. 4.<sup>a</sup>, derechos de salida, 75 pesetas.

Importe de peritaje, 75 pesetas.

Total, 1.396 pesetas.

Burgos, 28 de noviembre de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Isidoro Angel Nistal Baños, que se halla en ignorado paradero, y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula que firmo en Burgos, 28 de noviembre

de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano.

### Briviesca

#### CÉDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias 18 de 1968, por imprudencia, contra Jesús Cuenca Huiles, domiciliado en Alemania, Marien - Hospital - Kirschstr, 36 Gelsenkirchen, que por auto de fecha dieciocho del actual, dictado en expresadas diligencias preparatorias, se ha acordado la apertura del juicio oral, emplazándole por medio de la presente, para que en término de tres días, comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de serle nombrados de turno de oficio.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación y emplazamiento a dicho inculpado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 27 de noviembre de 1968.—El Secretario, (ilegible).

#### Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias 60 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Kurt Johannes Robert Schlinchtkrull, de 50 años, y vecino de Königstoin (Alemania); se requiere por medio de la presente a dicho condenado, a fin de que en término de cinco días, haga efectiva en este Juzgado la cantidad de cinco mil pesetas, importe de la multa a que fue condenado, y las de 12.000 y 81.806 pesetas, concedidas respectivamente como

indemnización a los perjudicados José Luis Cabello Antón y Basilia Fernández Mampaso, y para que entregue su permiso de conducir al haber sido privado del mismo por cuatro meses, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicho penado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 26 de noviembre de 1968. El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias 76 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Albes Adeliño, de 24 años, soltero, hijo de Aníbal y María, natural de Guillafonso (Portugal), y vecino de Ferruz (Francia), se requiere por medio de la presente a dicho inculpado, a fin de que en término de cinco días, haga entrega en este Juzgado de su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo por dos meses, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicho penado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 26 de noviembre de 1968. El Secretario, (ilegible).

### Lerma

#### CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal de Lerma en resolución de esta fecha, se cita por la presente a Manuel Marín Kovich, de 27 años de edad, casado, operador de cine y con domicilio último en Villanueva de Perales (Madrid), a fin de que el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce del mismo, pueda comparecer si le

interesa, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma, sito en calle Audiencia, número 6, al objeto de asistir al juicio de faltas que se celebrará con ocasión del accidente de circulación ocurrido en el casco urbano de Lerma, kilómetro 201 de la carretera R. N. I. de Madrid-Irún, y del que resultó atropellado el niño de siete años de edad, Julio Marín Legrene, por el turismo M-630.623, conducido por su propietario José Manuel Gutiérrez Corada, el día once de noviembre del año en curso, en concepto de perjudicado, previniéndole que, de comparecer, lo hará provisto de los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y que no siendo obligatoria la asistencia, podrá dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estime conveniente y apoderar a persona que presente en el acto las pruebas que tuviere, apercibiéndole que, de no comparecer ni hacer uso de la anterior facultad, continuará el juicio sin suspensión del mismo.

Y para que sirva de notificación y citación al perjudicado como representante legal del menor lesionado, expido la presente en la villa de Lerma, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura Provincial de Carreteras

Aprobada con fecha 15 de los corrientes por la Ilma. Subsecretaría del Ministerio de Obas Públicas, el Acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de diez plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de esta Jefatura, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fue autorizada por

Orden de dicho Centro Directivo de 9 de mayo de 1968, por la presente se hace público los nombres de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas vacantes y los cuales son:

1. José Revilla Araus.
2. Diego Serrano Miguel.
3. Demetrio Alenos Miranda.
4. Segundo Cardero García.
5. Avelino Pérez Pérez.
6. Macario González Fernández.
7. Fernando Díez Santillana.
8. Eusebio García García.
9. Isidora Ortiz Santos.
10. Constancio Izquierdo Armentía.

Burgos, 27 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Santa Marina, de Pinilla de los Moros, solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 60 litros por segundo, derivadas del río Pedroso, en término municipal de Pinilla de los Moros (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma se hace en un antiguo cauce del río y consiste en una arqueta de hormigón de la que parte una acequia principal prefabricada de 2.374 metros de longitud. De esta acequia salen siete acequias también prefabricadas. También se construirá un desagüe al río Pedroso, de unos 401 metros de longitud de sección trapecial.

Lo que se hace público en

cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.  
4690.—241,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Pedro Carazo Carnicero, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de fuel-oil, con capacidad de 15.00 litros en el interior de dicha Diputación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Por delegación, V. Sebastián.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del corriente año, ha sido aprobado el Padrón formulado por la Administración de Rentas que comprende los conceptos de establecimientos comerciales e industriales; vigilancia de establecimientos y esparcimientos que la requieren especial; tribunales, toldos y cuerpos de construcción que vuelen sobre la vía pública, y a efectos de reclamaciones se expone al público por plazo de 15 días.

Aranda de Duero, 27 de noviembre de 1968.—El Alcalde; Luis Mateos.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vicente Recalde Azcona, Gestor de Viviendas Castilla, S. A. (Vicasa), ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil con capacidad de 3.000 litros, en la calle del Hospicio, número 22.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 27 de noviembre de 1968.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

4972.—129,00

### Ayuntamiento de Lerma

Por doña María Luisa Navarro Alonso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de fuel-oil, para suministro de un generador de vapor de su fábrica de géneros de punto, en una finca de su propiedad, situada en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 202 hc. 8.

Para dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lerma, 23 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Benigno Rodríguez.

4944.—184,00

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de transferencia de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 26 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso.

### Ayuntamiento de Pancorbo

Propuestas por la Comisión de Hacienda y aprobados en principio por este Ayuntamiento, la suplementación y habilitación de varios créditos, por medio de transferencia, para subvenir al pago de gastos forzosos, e inaplazables con insuficiente consignación presupuestaria, el expediente que se tramita, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado, y

formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los preceptos del artículo 691, párrafo 3.º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Pancorbo, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Hipólito Ortiz.

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Aguas Cándidas, 26 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Urbano Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba, Paredones de Bureba, Tubilla del Lago, Campillo de Aranda, Zazuar y Tórtoles de Esgueva.

### Ayuntamiento de Nebreda

Instruido por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito con cargo al sobrante del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 7,2102, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle costan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nebreda, 27 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rióseras, Villeverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Ríocerezo, Robredo Temiño y Tobes y Rahedo.

**Ayuntamiento de Sasamón**

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la prestación del Servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

En Sasamón, a 27 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Tirso Rilova.

**Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél; por el presente se hace público que el mismo se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cascajares de la Sierra, 27 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Cesáreo Marijuán.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñaranda de Duero.

**Anuncios Particulares****Ayuntamiento de Padrones de Bureba**

Desierta la subasta de maderas anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 239, de fecha 21 de octubre corriente, se vuelve a anunciar bajo los mismos tipos de tasación que figuran en aquél y en las mismas e iguales normas que rigen para aquélla, la que volverá a tener lugar el día 18 de diciem-

bre, a la misma hora que la anterior.

Padrones de Bureba, 28 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

5006.—81,00

**Junta vecinal de Bezana**

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Sala del Concejo de este pueblo, las subastas siguientes:

A las once horas: 193 hayas y 4 robles, volumen 3 m. c., tasación 74.925 pesetas; 32 m. c., de leñas, tasación 2.560 pesetas, más 33 hayas, volumen 21 metros cúbicos, tasación 4.725 pesetas.

A las doce: 110 hayas, volumen 135 m. c., tasación 137.700 pesetas; 47 m. c., de leñas, tasación 3.760 pesetas.

A la una: 78 hayas y un roble, volumen 100 m. c., tasación 97.500 pesetas; 40 m. c. de leña, tasados en 3.200 pesetas.

El pliego de condiciones obra en poder de la junta, y las proposiciones serán admitidas hasta media hora antes del remate.

Bezana, 30 de noviembre de 1968.—El Presidente, Clemente Fernández.

5007.—155,00

**Agencia Ejecutiva Sr. Pardo Calleja**

Don Rufino Pardo Calleja, Agente Ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Regumiel de la Sierra,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hermandad de Labradores y Ganaderos, de Regumiel de la Sierra, se ha dictado providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 9.º del Estatuto de Recaudación los bienes que a continuación se des-

criben, cuyo acto, presidirá el Juez de Paz de citada localidad, acto este que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1968, y hora de las doce de la mañana, en las dependencias de mentada Hermandad Sindical.

Deudor: D. Lorenzo Ruiz Ayuso.

1 metro cúbico, 416816 centímetros cúbicos, en tablon de 1.<sup>a</sup>, de varias medidas, anchos y gruesos, al precio de 4.400 pesetas uno, 6.233,99 pesetas.

0 metros cúbicos, 832947 centímetros cúbicos, en tablón de 2.<sup>a</sup> clase, de varias medidas, ancho y gruesos, al precio de 3.400 pesetas uno, 2.832,01 pesetas.

0 metros cúbicos, 131725 centímetros cúbicos, en tablón de 3.<sup>a</sup>, de varias medidas, ancho y grueso a 2.400 pesetas uno, pesetas 216,14.

Total: 9.382,14 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta que ésta se ajustará a las condiciones estipuladas para estos casos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Burgos, 29 de noviembre de 1968. — El Agente Ejecutivo, Rufino Pardo Calleja.

5008.—239,00

**CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos**

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 416016 de Burgos, 9346 de Quintanar de la Sierra, 101 de Villadiego e imposición a plazo 204 de Frías.

Plazo para oponerse, 15 días. 4969.—49,00

**MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL**

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL